

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CABREJAS DEL CAMPO**

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar el cargo, por este Ayuntamiento se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento instancia solicitando su elección, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Para ser Juez de Paz se requiere: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/85.

Cabrejas del Campo, 5 de mayo de 2017.– El Alcalde, Rubén Almajano Díez.

1307

BOPSO-61-02062017